



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO
DE
INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR**

**CASO DE ESTUDIO
Proceso de duda Razonable por alerta de valor**

**AUTOR
SARA BELEN ROBLES FREIRE**

**GUAYAQUIL
AÑO 2023**

Certificado de Similitud

SIMILITUD ROBLES

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	8%	2%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad EAFIT Trabajo del estudiante	1%
2	prezi.com Fuente de Internet	1%
3	www.camaradecomercioamericana.org Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Americana Trabajo del estudiante	1%
5	www.aduana.gob.ec Fuente de Internet	1%
6	dspace.udla.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	www1.hacienda.go.cr Fuente de Internet	<1%
8	www.comunidadandina.org Fuente de Internet	<1%
9	www.idelcoop.org.ar Fuente de Internet	<1%

10	Submitted to Universidad Catolica de Avila Trabajo del estudiante	<1 %
11	repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.utmachala.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
13	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %
15	www.gob.ec Fuente de Internet	<1 %



Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Índice General

Índice General	IV
Índice de tablas	V
Lista de Anexos	VI
1. Introducción	1
1.1 Antecedentes	2
1.2 Objetivos del caso de estudio	4
1.2.1 Objetivo general	4
1.2.2 Objetivos específicos:	5
1.3 Preguntas de Investigación:	5
1.4 Descripción del tipo del caso asignado	5
2 Análisis	7
2.1 Marco Teórico	7
2.1.1 Importación	7
2.1.2 Valor en Aduana	7
2.1.1 Importancia de la Valoración Aduanera.....	7
2.1.2 Duda Razonable	8
2.1.3 Factores Relevantes que influyen en la valoración Aduanera	8
3 Propuesta	16
4 Conclusiones	17
5 Referencias Bibliográficas	18
6 Anexos	21

Índice de tablas

Tabla 1 Descripción del cálculo de los ajustes	11
Tabla 2 Detalle del cálculo de la liquidación.....	12
Tabla 3 Detalle de los valores de la Liquidación Complementaria.....	14

Lista de Anexos

Anexo A. Informe de aduana sobre alerta de valor.....	21
Anexo B. Factura Comercial.....	22
Anexo C. Documento de embarque/BL	25
Anexo D. Póliza de Seguro	26
Anexo E. Declaración Aduanera de Importación	27
Anexo F. Declaración del pago de tributos	34
Anexo G. Liquidación complementaria	35

1. Introducción

La valoración en aduana es un instrumento sofisticado que se utiliza para controlar la composición de la base de cálculo de los impuestos aduaneros, asumiendo que las partes contractuales actúan legalmente. Este acto garantiza la seguridad jurídica en relación con los operadores del comercio internacional, evitando la manipulación artificial de bases de cálculo con fines proteccionistas y para prevenir la evasión de impuestos. Cabe destacar que las autoridades aduaneras cumplen un importante rol dentro del cumplimiento del acuerdo permitiendo hacer uso y obtener los beneficios.

El valor en aduana es sustancial debido que determina la ineludible base imponible de todas las mercancías que sean importadas a un país determinado especialmente si tal país se rige por regulaciones institucionales y a la vez es parte contratante del acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de comercio.

Según Sempértégui (2021) afirma que:

La valoración aduanera de las mercancías de importación parte de la base del valor de transacción, expresado normalmente en una factura comercial, y, a falta de esta, de todo un sistema de métodos y estructuras de costos que tienen como finalidad lograr el valor real o justo precio de las mercancías de importación para fines comerciales y aduaneros. (p. 75).

Dentro del proceso de valoración aduanera puede acontecer el acto de duda razonable el cual no es otra cosa que discrepancias o controversias con respecto al valor en aduana que ha declarado el importador y de este resultado después del paso de controles y comprobaciones efectuadas por los funcionarios del Servicio Nacional de aduanas del Ecuador determina si el trámite procede o no. Para aquello existen múltiples y diversos factores por los que la aduana puede establecer sus dudas estas se hayan señaladas en el art 49 del Reglamento Comunitario de la Decisión 571 CAN, anexo a la Resolución 846 de la secretaría General de la Comunidad Andina.

Según Hernández (2021):

La duda razonable, no es una atribución que tiene aduana nacida de la propia administración, sino que tiene todo un marco normativo que la respalda a través de normas nacionales y supranacionales como el Reglamento de valorización de la OMC. (p. 16)

1.1 Antecedentes

El establecimiento de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que se llevó a cabo en enero de 1995 Surgió en el seno de las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-1994) en el contexto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés). (Organización mundial de Comercio)

Cabe resaltar que en esta ronda se propuso la consolidación definitiva de un sistema comercial internacional. Ocupándose de crear normas que rigen el comercio entre los países. Los fundamentos sobre los que reposa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos. El objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, sin discriminaciones, fomentando la competencia leal, previsible y con libertad posible.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) abarca el comercio internacional de mercancías. El funcionamiento del Acuerdo General es responsabilidad del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) que está integrado por representantes de todos los países Miembros de la OMC. Organización Mundial de Comercio (s.f.)

El GATT es un Convenio Comercial, se puede decir el más importante de todos, por la cantidad de países miembros adheridos hasta el momento. Entre los objetivos principales, está el de suprimir las barreras al comercio dado entre las naciones; en él se establecen normas que regulan el comercio y a su vez invita a

la ejecución de negociaciones tendientes a suprimir los obstáculos al comercio; constituyéndose en un Código de Conducta y a su vez un foro de negociación para las desgravaciones arancelarias, entre las partes contratantes. (Guayasamín et al, 2018, párr 24)

La adherencia de Ecuador como miembro del GATT se concretó en 1996 siendo el 129° miembro. Desde ese año fueron incorporándose las normas de la naciente OMC en la legislación aduanera ecuatoriana, entre ellas el Acuerdo de Valoración Aduanera.

El proceso de adaptación de estas normas a la realidad del comercio exterior ecuatoriano fue de a poco y complicado, ya que hasta el año 2000 se continuó aplicando métodos no coordinados e ineficientes. A partir de esta fecha, la administración aduanera emprendió una agresiva adopción de mecanismos normativos y técnicos para estar a tono con la normativa del GATT/OMC y de la Comunidad Andina (CAN) en materia de valoración de mercaderías. (Sempertegui, 2021)

Es por esto que debemos destacar que la CAN, por medio de su Comisión y de la Secretaría General, ha dictado decisiones y reglamentos con valor y fuerza supranacional que tienen como finalidad lograr una adecuada implementación, aplicación y difusión de las normas de valoración aduanera del GATT/OMC. Estas normas de valoración son la base para alcanzar uno de los objetivos que se propone la CAN en materia de integración subregional, que es la creación de un territorio aduanero de la CAN, factor importantísimo para la unificación subregional y para la articulación de un sistema integrado de aduanas, en sintonía con los tiempos y postulados que tiene actualmente el comercio exterior globalizado. (Sempértégui, 2021).

Para Ecuador ingresar a la Organización mundial de comercio fue un acontecimiento muy grande y beneficioso para el comercio exterior ya que estaba

catalogado como un país en vías de desarrollo que le permitió a acogerse a acuerdos justos, según Bustos (2021):

Es así, que ingresar a la OMC, se convirtió en una tarea monumental para el Ecuador que beneficiaría a ambos. La OMC tendría más legitimación internacional y Ecuador podría gozar de los beneficios de negociar dentro en la transparencia de la OMC. (párr. 6)

Otra característica del comercio mundial moderno es la utilización de la tecnología y de sistemas interconectados de redes para realizar operaciones de comercio exterior. Esto ha resultado en una disminución del papeleo clásico del despacho aduanero y de los procesos de aforo documentales que tanto han demorado la liquidación de tributos a la importación y la desaduanización de mercancías. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) ha puesto énfasis en la importancia de que la información y la documentación de los procesos de comercio exterior se transmitan y se manejen por vía informática y electrónica, a la par que este tipo de sistemas permiten intercambios de información con aduanas de otros países. (Sanchez, 2018)

Las bases de datos y la información recopilada por la aduana, junto con la sistematización de las operaciones de comercio exterior, traen como resultado la eficacia en la prestación de los servicios aduaneros y la reducción de tiempos en el despacho de mercancías “Parece que la noción sobre la facilitación del comercio puede llenarse del nuevo contenido que depende de las prioridades del desarrollo del comercio internacional” (Nikiforovich, 2020, p.3)

1.2 Objetivos del caso de estudio

1.2.1 Objetivo general

Analizar el proceso de duda razonable que se aplica a la importación a consumo del importador Proveedores Ecuatorianos Tierra y Mar S.A. por parte del Servicio Nacional de Aduanas, para identificar las razones de la alerta de valor.

1.2.2 Objetivos específicos:

- Describir las bases teóricas que permitan el análisis vinculado al presente caso.
- Determinar el valor en aduana de las mercancías.
- Identificar la documentación con que cuenta el importador para sustentar el valor declarado.

1.3 Preguntas de Investigación:

¿Cuáles son las principales discrepancias que se presentan entre la aduana y el importador frente a la duda razonable?

Preguntas Especificas:

- ¿Cuáles fueron los principales motivos para que el perfilador de riesgo detectará la alerta de valor?
- ¿Como se efectuaron los procedimientos en materia de valoración aduanera frente a la alerta de valor?

1.4 Descripción del tipo del caso asignado

En este caso expuesto en materia de valoración aduanera se refiere al proceso de duda razonable que emite el servicio nacional de aduana del Ecuador SENA, por medio de una notificación en el Sistema Ecuapass en la cual hace conocer al importador Proveedores Ecuatorianos Tierra y Mar S.A. que inicia la duda razonable con una alerta de valor por valoración incorrecta de las mercancías, por lo cual en concordancia con el

artículo 51 de la secretaria general de la comunidad andina (CAN) en el cual menciona los factores de riesgo como consecuencia de los controles y comprobaciones efectuadas por la administración aduanera, en los cuales pueden surgir discrepancias respecto al valor declarado

según Huamán, (2021):

El ajuste de valor se genera cuando el contribuyente aplica uno de los métodos de valoración establecidos en el Acuerdo de la OMC y la Autoridad Aduanera considera que no es el adecuado para determinar el valor de las mercancías, por lo que realiza el ajuste que conlleva el pago adicional de impuestos. (p. 12).

Este valor de ajuste señala un proceso de incrementación o disminución del valor de las mercancías según como se establezca el caso determinado por la aduana. De hecho, el importador está obligado a proporcionar documentos de respaldo para probar el valor en aduana declarado mencionados en el artículo 54 de la resolución 1684 de la CAN. El importador recibirá la notificación vía correo electrónico en la cual muestra que debe justificar el precio de uno o más ítems que figuran en la declaración aduanera de importación tal como se describe en el informe es necesario demostrar la veracidad o exactitud del valor declarado de algunos elementos que figuran en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) aplicable a la declaración aduanera 028-2023-10-00039784 presentada el 10 de enero de 2023. Estos documentos probatorios son mencionados en el Art. 54 Resolución de 1684 CAN. (CAN, 2014, p.42)

De tal forma que, en el marco del contexto del comercio internacional, las aduanas tienen como objetivo, además de responder a sus respectivos gobiernos, garantizar controles eficaces para asegurar los ingresos fiscales, el respeto de la legislación nacional, la seguridad y la protección de la sociedad. (Zamora, 2020, P.6).

2 Análisis

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Importación

“Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACION al que se haya sido declarado” (SENAE, s.f).

2.1.2 Valor en Aduana

Se entiende como valor en aduana como el valor de transacción de la mercancía más los incrementables. En este sentido, el valor de transacción es el precio pagado o por pagar que realiza el importador al proveedor de forma directa o indirecta y los incrementables son aquellos cargos que se deben cubrir a cuenta del importador y que no forman parte del valor de transacción. (Gómez, 2023).

2.1.1 Importancia de la Valoración Aduanera

La valoración aduanera permite establecer la base imponible para el pago para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de las mercancías. Estos tributos son de vital importancia para el desarrollo económico del país.

El valor en aduana es extremadamente importante porque se puede utilizar para determinar el valor en aduana para el pago de derechos de importación y otras medidas fiscales, Según Matínez (2022):

La Valoración aduanera es importante para determinar el cobro del impuesto por cada producto que ingresa al país. Este valor está determinado por el Acuerdo

sobre Valoración de la organización mundial de Comercio que, a su vez, tiene seis métodos para hacerlo (párr. 4).

2.1.2 Duda Razonable

El Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador (SENAE) establece que existe duda razonable cuando la administración aduanera tenga motivos o nociones de dudas acerca de los precios de mercancías registrados en las facturas al momento de realizar una importación o de datos presentados como prueba de la declaración. (Huang, 2021)

2.1.3 Factores Relevantes que influyen en la valoración Aduanera

Dentro de los factores influyentes encontramos los mencionados en el artículo 73 del Código Orgánico de la producción en los cuales sostiene que el importador a través de su agente de aduana deberá presentar ciertos documentos necesarios los cuales darán soporte con la finalidad de subsanar las dudas generadas en el trámite por parte de la aduana.

Documentos de soporte. - Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley. (Código Organico de la produccion , Comercio e inversión [COPCI], 2011)

A efectos de valoración aduanera se entenderá las condiciones: son consideradas condiciones aquellas exigencias contractuales impuestas por el vendedor referidas al precio o la venta de las mercancías importadas el valor de la condición cuando se conozca y esté relacionada con la mercancía importadas formará parte del valor del

precio realmente pagado o por pagar y no conduce el rechazo del valor de transacción. COPCI (2011).

Artículo 53 de la Resolución 1684 de la decisión 571 de la CAN: en donde trata sobre las Dudas sobre la veracidad o exactitud de los documentos probatorios:

cuando la Administración Aduanera tenga motivos para dudar de la Declaración Andina del Valor presentada respecto a la veracidad, exactitud e integridad de los elementos que figuren en esa declaración, o en relación con los documentos presentados como prueba de esa declaración, pedirá al importador por medios físicos, electrónicos o digitales, explicaciones complementarias, así como documentos u otras pruebas, con el fin de efectuar las debidas comprobaciones y determinar el valor en aduana que corresponda.

Artículo 66 del COPCI indica: En el caso de las importaciones, la Declaración Aduanera podrá ser presentada física o electrónicamente en un periodo no superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta 30 días calendarios siguientes la fecha de su arribo.

Artículo 78 del COPCI nos refiere: La selección de la modalidad de aforo se realizará de acuerdo al análisis de perfiles de riesgo implementado por el Senae.

Reconocimiento de la documentación aduanera de vital importancia

- **Documentos previos a la negociación**
 - Comunicaciones vía correo electrónico
 - Cotización de vendedor y confirmación del pedido
 - Nota de pedido del comprador al vendedor
 - Documentos relativos al pago
- **Documentos relativos al pago**
 - Carta de crédito
 - Transferencia bancaria (Swift)
 - Pago en efectivo, cheque, crédito directo u otros.

- Documentos contables
- Importaciones en tránsito, inventarios o mercaderías
- **Documentos contables**
 - Importaciones en tránsito, inventarios o mercaderías.
 - Cuenta de gastos relativos a la importación.
 - Costeo de inventarios
 - Cuentas por pagar proveedores en el exterior, con su respectivo detalle.

En el análisis de este caso tenemos a la empresa proveedores Ecuatorianos Tierra y Mar S.A. "Proecuatimar

S.A." de Guayaquil- Ecuador importa desde Barcelona España varios productos de manufacturas de hierro y acero, mediante negociaciones comerciales entre el comprador y vendedor pactan las condiciones de envío Ex-work teniendo en cuenta que el importador correrá con todos los gastos inherentes al transporte desde que salió la mercancía hasta destino.

En la negociación Internacional se definió como método de pago transferencia bancaria, la moneda de negociación pactada es dólares americanos, se contrata un flete marítimo que asciende a la suma de 979.39 euros y la prima de seguro es de 0.25 % el valor asegurado \$12746.00, al momento de la importación tenemos un tipo de cambio en donde un euro equivale a 1.0742 de dólar, adicional esta carga genero costos de transporte en origen de 460 euros.

Se presenta la Declaración de Importación el 10 de enero del 2023 ante la aduana, la cual establece el tipo de Aforo físico, posterior al acto de aforo físico el comprobador del SENA observa el trámite solicitando los respectivos soportes de los precios declarados ya que el sistema detecto una alerta de valor con referente a la base de datos que la aduana posee.

Como podemos evidenciar la aduana envía mediante medios electrónicos como correo y el sistema Ecuapass el detalle de la notificación y el sustento normativo por dicha alerta. Donde determina el plazo de cinco días hábiles que tiene para justificar los valores.

Existe un ajuste del valor FOB ya que el termino de negociación es ex fábrica por el importador que es el comprador es el que asume todos los gastos y riesgo pertinentes a la cadena logística.

Conversión:

460 euros x 1.0742 dólares = \$494.12 valor de gastos de embarque.

En la tabla número uno podemos encontrar el detalle de las mercancías las cantidades compradas, el precio unitario según factura más el ajuste por gastos de embarque el cual nos dará el nuevo valor FOB.

Tabla 1

Descripción del cálculo de los ajustes

Items	Mercancía	Cant	P. U	V. Fact	Ajuste	Valor FOB
1	Batería AG	1	\$38.73	\$38.73	\$1.71	\$40.43
2	Transformador	1	\$40.05	\$40.05	\$1.76	\$41.82
3	Abrazadera	25	\$0.36	\$8.90	\$0.39	\$9.29
4	Abrazadera	100	\$0.16	\$16.15	\$0.71	\$16.86
5	Abrazadera	50	\$0.24	\$12.13	\$0.53	\$12.66
6	Abrazadera Isofónica	100	\$0.28	\$27.90	\$1.23	\$29.13
7	Abrazadera Isofónica	100	\$0.27	\$26.57	\$1.17	\$27.74
8	Adaptador broco	2	\$12.46	\$24.93	\$1.10	\$26.02
9	Abrazadera	100	\$0.07	\$7.18	\$0.32	\$7.50
10	Llave vaso	2	\$11.52	\$23.04	\$1.02	\$24.06
11	Maletín/clavadora	1	\$6.00	\$6.00	\$0.26	\$6.26
12	Aplicador manual	2	\$22.93	\$45.85	\$2.02	\$47.87
13	Taco Fx 6(100 pcs)	1	\$2.07	\$2.07	\$0.09	\$2.16
14	Taco Fx 10(50 pcs)	1	\$2.92	\$2.92	\$0.13	\$3.05
15	Tornillos (100)	100	\$0.45	\$44.90	\$1.98	\$46.88
16	Kit abrazadera	2	\$1.20	\$2.40	\$0.11	\$2.51
17	Mochila negra	7	\$2.00	\$14.00	\$0.62	\$14.62
18	Batería AG	6	\$38.73	\$232.36	\$10.24	\$242.60

Items	Mercancía	Cant	P. U	V. Fact	Ajuste	Valor FOB
19	Cargador AG	3	\$40.65	\$121.96	\$5.37	\$127.33
20	Transformador	2	\$40.05	\$80.11	\$3.53	\$83.64
21	Abrazadera	1000	\$0.22	\$224.26	\$9.88	\$234.14
22	Basculante	100	\$0.60	\$59.84	\$2.64	\$62.48
24	Cinta metálica	200	\$3.27	\$654.00	\$28.81	\$682.81
25	Tacos	5000	\$0.04	\$213.75	\$9.42	\$223.17
26	Abrazadera Isofónica	3000	\$0.28	\$837.00	\$36.87	\$873.87
27	Abrazadera Isofónica	1000	\$0.32	\$324.30	\$14.29	\$338.59
28	Abrazadera Isofónica	2000	\$0.39	\$774.20	\$34.11	\$808.31
29	Abrazadera Isofónica	2000	\$0.44	\$889.20	\$39.17	\$928.37
30	Abrazadera	3000	\$0.30	\$898.80	\$39.60	\$938.40
31	Abrazadera Isofónica	160	\$1.06	\$168.94	\$7.44	\$176.38
32	Abrazadera Isofónica	5000	\$0.27	\$1,328.50	\$58.53	\$1,387.03
33	Llave vaso	10	\$11.52	\$115.20	\$5.08	\$120.28
34	Llave vaso	5	\$15.39	\$76.93	\$3.39	\$80.32
35	Tornillos	6000	\$0.37	\$2,226.29	\$98.08	\$2,324.37
36	Arandelas mecánicas	3000	\$0.08	\$233.88	\$10.30	\$244.18
Totales				\$11,215.76	\$494.12	\$11,709.88

Nota: Esta tabla demuestra el detalle del ajuste de las mercancías y el cálculo aproximado del precio unitario más el valor del ajuste unitario y el valor FOB unitario.

Fuente: Archivos Torres y Torres (2023)

Elaborado por: Robles, Belén (2023)

En la tabla numero dos podemos encontrar el detalle del caculo de la liquidación aduanera donde podemos encontrar el nuevo valor FOB por cada ítem, el valor del flete, seguro logrando obtener la base imponible para el respectivo cálculo de los tributos.

Tabla 2
Detalle del cálculo de la liquidación

Fob	seguro	Flete	B. I	Adv	Fod	Iva	Liq
\$40.43	\$0.11	\$3.63	\$44.18	\$10.13	\$0.22	\$6.54	\$16.89
\$41.82	\$0.11	\$3.76	\$45.69	\$0.00	\$0.23	\$5.51	\$5.74
\$9.29	\$0.03	\$0.83	\$10.15	\$1.86	\$0.05	\$1.45	\$3.36
\$16.86	\$0.05	\$1.52	\$18.42	\$3.38	\$0.09	\$2.63	\$6.10
\$12.66	\$0.03	\$1.14	\$13.83	\$2.54	\$0.07	\$1.97	\$4.58

\$29.13	\$0.08	\$2.62	\$31.83	\$7.30	\$0.16	\$4.71	\$12.17
\$27.74	\$0.08	\$2.49	\$30.31	\$6.95	\$0.15	\$4.49	\$11.59
\$26.02	\$0.07	\$2.34	\$28.43	\$1.30	\$0.14	\$3.58	\$5.02
\$7.50	\$0.02	\$0.67	\$8.19	\$2.35	\$0.05	\$1.50	\$3.90
\$24.06	\$0.07	\$2.16	\$26.28	\$1.21	\$0.13	\$3.31	\$4.65
\$6.26	\$0.02	\$0.56	\$6.84	\$0.31	\$0.03	\$0.86	\$1.20
\$47.87	\$0.13	\$4.30	\$52.30	\$0.00	\$0.26	\$6.31	\$6.57
\$2.16	\$0.01	\$0.19	\$2.36	\$0.00	\$0.01	\$0.28	\$0.29
\$3.05	\$0.01	\$0.27	\$3.33	\$0.00	\$0.02	\$0.40	\$0.42
\$46.88	\$0.13	\$4.21	\$51.22	\$7.05	\$0.26	\$7.02	\$14.33
\$2.51	\$0.01	\$0.23	\$2.74	\$0.63	\$0.01	\$0.41	\$1.05
\$14.62	\$0.04	\$1.31	\$15.97	\$4.40	\$0.08	\$2.45	\$6.93
\$242.60	\$0.66	\$21.80	\$265.06	\$60.80	\$1.33	\$39.26	\$101.39
\$127.33	\$0.35	\$11.44	\$139.12	\$6.38	\$0.70	\$17.54	\$24.62
\$83.64	\$0.23	\$7.52	\$91.38	\$0.00	\$0.46	\$11.02	\$11.48
\$234.14	\$0.64	\$21.04	\$255.82	\$46.95	\$1.28	\$36.48	\$84.71
\$62.48	\$0.17	\$5.62	\$68.26	\$0.00	\$0.34	\$8.23	\$8.57
\$95.77	\$0.26	\$8.61	\$104.64	\$0.00	\$0.52	\$12.62	\$13.14
\$223.17	\$0.61	\$20.06	\$243.83	\$0.00	\$1.22	\$29.40	\$30.62
\$873.87	\$2.38	\$78.54	\$954.79	\$219.03	\$4.77	\$141.41	\$365.21
\$338.59	\$0.92	\$30.43	\$369.94	\$84.86	\$1.85	\$54.79	\$141.50
\$808.31	\$2.20	\$72.65	\$883.16	\$202.59	\$4.42	\$130.80	\$337.81
\$928.37	\$2.53	\$83.44	\$1,014.34	\$232.69	\$5.07	\$150.23	\$387.99
\$938.40	\$2.55	\$84.34	\$1,025.29	\$44.21	\$0.96	\$28.54	\$73.71
\$176.38	\$0.48	\$15.85	\$192.72	\$347.64	\$7.58	\$224.46	\$579.68
\$1,387.03	\$3.77	\$124.66	\$1,515.47	\$235.20	\$5.13	\$151.86	\$392.19
\$1,378.99	\$3.75	\$123.94	\$1,506.68	\$345.63	\$7.53	\$223.15	\$576.31
\$120.28	\$0.33	\$10.81	\$131.41	\$6.03	\$0.66	\$16.57	\$23.26
\$80.32	\$0.22	\$7.22	\$87.76	\$4.03	\$0.44	\$11.07	\$15.54
\$2,324.37	\$6.33	\$208.91	\$2,539.60	\$349.55	\$12.70	\$348.18	\$710.43
\$244.18	\$0.66	\$21.95	\$266.79	\$36.72	\$1.33	\$36.58	\$74.63
\$11,709.88	\$31.87	\$1,052.45	\$11,799.88	\$2,442.86	\$63.98	\$1,836.11	\$4,342.95

Nota. Esta tabla demuestra el proceso del cálculo de liquidación por cada ítem, indicando el valor de la base imponible por cada producto.

Fuente: Archivos Torres y Torres (2023)

Elaborado por: Robles, Belén (2023)

Detalle de valores:

Valor de las mercancías: \$11215.75

Gastos en origen: \$494.11

FOB total: \$11709.88

Flete Internacional: \$1052.45

Seguro 0.25%: \$31.57

Valor en Aduana \$11709.88

Tabla 3

Detalle de los valores de la Liquidación Complementaria

Tributos	Totales
Advalorem	\$2,442.86
Fodinfra	\$63.98
Iva	\$1,836.11
Ajuste de aduana	<u>\$1,716.56</u>
Liquidación Complementaria	<u>\$6,059.61</u>

Nota. Refleja el ajuste impuesto por aduana obteniendo el total a pagar.

Fuente: Archivos Torres y Torres (2023)

Elaborado por: Robles, Belén (2023)

Etapas del proceso de duda razonable por alerta de valor:

1. La DAI es generada en el sistema, simultáneamente es aceptada se firma y automáticamente se genera la liquidación para el pago de tributos.

2. Mediante el sistema el perfilador de riesgo notifica al canal de verificación física con alerta de valor, el técnico de operador revisa el FOB unitario declarado y notifica al operador de Comercio Exterior el inicio de la duda razonable a través del Sistema Ecuapass.

3. El técnico operador de la aduana solicita los documentos probatorios, el operador de comercio exterior no presenta dichos soportes por esta razón al importador le es conveniente retirar la mercancía por lo costos que tendría que pagar si la mercancía se queda en los patios de la aduana, es por eso que acepta los ajustes calculados por la aduana según la base de datos que ellos poseen.

4.El técnico operador debe proceder a realizar el cierre de aforo con el ajuste de valores respectivo y culminar el proceso de duda razonable con el registro de la solicitud de notificación de tipo “Aceptación Duda Razonable”.

En este caso la duda es aceptada por el importador el cual tiene que pagar el ajuste que impone aduana valores reflejados en la liquidación complementaria esto se debe a la falta de los documentos y a la necesaria salida de las mercancías.

3 Propuesta

Es muy importante comprender que la aplicación de la duda razonable tiene como fin asegurar la correcta clasificación, valoración y cumplimientos de las regulaciones aduaneras. Si se detecta una duda razonable, la aduana tiene toda la potestad de pedir al importador o al operador de comercio exterior documentos adicionales o proceder a investigaciones más exhaustivas antes que autorice la salida de las mercancías.

Como propuesta del caso es medir el interés de los importadores porque exista un correcto ajuste a los lineamientos para aplicar la duda razonable, una adecuada y oportuna asistencia por parte del operador de comercio exterior puede hacer cumplir los debidos pasos en el proceso de duda razonable garantizando la seguridad de las operaciones, y minimizando la exposición al riesgo, es importante la toma de decisiones correctas de acuerdo a la normativa aplicable vigente, estos factores podrán asegurar al importador que la cantidad declarada es la adecuada para el pago de derechos.

El operador de comercio exterior deberá hacer una correcta clasificación de las mercancías, la cual permitirá ahorro de tiempo, reducirá los costos, facilitará la información adecuada, evitará retrasos en la logística del Comercio exterior, si se actúa de manera errónea o equivocada puede producir perjuicios para el importador ya que al asumir los gastos generados se encarece el valor de los productos.

4 Conclusiones

Por las razones ya expuestas uno de los grandes motivos para que la aduana inicie un proceso de duda razonable es por la inconsistencia que existe entre los valores declarados por parte del importador y la base de precios referencial que tiene la aduana de los diferentes ítems de mercancías importadas.

Dentro de los factores influyentes encontramos que para efectos de movilización se habían generado gastos en origen para el embarque de las mercancías, esta cantidad inicialmente no había sido incluida como parte de valor en aduana de las mercancías ingresado en el sistema Ecuapass.

La aduana al detectar esta inconsistencia en las cantidades declaradas emite la alerta de valor al importador solicitando los documentos que soporten la exactitud del mismo, el operador por su parte envía la carta de certificación de gastos de la carga la cual afirma que efectivamente hubo un valor que no se tomó en consideración al principio y que tiene gran importancia para la obtención del valor FOB, a razón de lo anterior se presentó la carta de certificación de costos junto con el documento de embarque que es requisito indispensable para aceptar el ajuste, el importador a través de la gestión del operador de comercio exterior presentan lo requerido. Una vez incluido el valor de ajuste se genera un nuevo valor en aduana, el importador se acoge al ajuste de valor y cancela la liquidación complementaria con los nuevos valores.

5 Referencias Bibliográficas

- Bustos, F. (28 de abril de 2021). *Linkendin*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/la-organizaci%C3%B3n-mundial-del-comercio-y-el-ingreso-de-ecuador-bustos>
- Código Organico de la produccion , Comercio e inversión [COPCI]. (2011). *Documentos de Soporte*. Quito. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf>
- Comunidad Andina de Naciones [CAN]. (mayo de 2014). *Resolucion 1684 de la Decisión 571*. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC571.pdf>
- Gómez, E. (22 de Febrero de 2023). *LA IMPORTANCIA DE UNA CORRECTA VALORACIÓN ADUANERA*. Obtenido de Ventana EBC: <https://ventana.ebc.mx/mundo-inc/la-importancia-de-una-correcta-valoracion-aduanera/>
- Guayasamín Fabian, M. F. (Octubre de 2018). Pinceladas del Comercio Internacional. *Publicando*, 6(22), 27-43. Obtenido de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2041/html_24
- Hernández Camacho, B. (2021). *La duda razonable y su incidencia en valoración aduanera de alimento balanceado declarado por empresas importadoras de Tumbes, Perú, 2021 (tesis profesional, Universidad Nacional de Tumbes)*. Repositorio institucional. Obtenido de repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63589
- Huamán, R. C. (2021). *El ajuste de valor aplicado por Aduanas a las mercancías importadas de China y su incidencia en la rentabilidad de la empresa de neocios en inversión Golden Company periodo 2020 (Titulo profesional contador, Universidad Tecnológica del Perú)*. Repositorio institucional, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/5723>
- Huang, C. (17 de Julio de 2021). *Todo Comercio exterior*. Obtenido de <https://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/en-qu-caso-se-da-la-duda-razonable#>

Matínez, C. (28 de Mayo de 2022). *Dripcapital*. Obtenido de Qué es el metodo de Valoración Aduanera y Por qué es importante para tus importaciones.: <https://www.dripcapital.com/es-mx/recursos/blog/metodo-de-valoracion-aduanera>

Nikiforovich, V. (18 de Septiembre de 2020). *La sistematización de los instrumentos internacionales de facilitación del comercio exterior en la era moderna*. (P. y. Universidad de Guanajuato. División de Derecho, Ed.) Obtenido de Repositorio Universidad de Guanajuato: <http://repositorio.ugto.mx/handle/20.500.12059/7262>

OMA. (s.f.). *ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/history_s/history_s.htm

Organizacion Mundial de Comercio. (Enero de 1995). *Historia del sistema multilateral de comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/history_s/history_s.htm

Organización Mundial de Comercio. (s.f.). *El GATT y el Consejo del Comercio de Mercancías*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gatt_s/gatt_s.htm

Organización mundial de comercio. (s.f.). *Organización mundial de comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm

Organización Mundial de Comercio. (s.f.). *Información técnica sobre la valoración en aduana*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm

Sanchez, J. (2018). *Divergencia entre valoración aduanera y precios de transferencia en el sistema tributario peruano (tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca)*. Repositorio institucional.

Sempértegui Fernández, L. F. (2021). *Valoración aduanera en Ecuador bajo las normas GATT/OMC*. Quito: Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Sempertegui, L. (2015). *Las normas de Valoración Aduanera del GATT/OMC y su aplicación actual en el comercio exterior Ecuatoriano (tesis Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar)*. Repositorio institucional, Quito.

SENAE. (abril de 2021). *Manual específico para la aplicación de la duda razonable*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/2021/07/16/11/SENAE-MEE-2-2-043-V2.pdf>

SENAE. (s.f.). *Servicio Nacionales de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/2021/07/16/11/SENAE-MEE-2-2-043-V2.pdf>

Zamora, A. &. (Julio de 2020). *Redaly*. Obtenido de Las Aduanas de México:Un Análisis de Eficiencia a través de la Metodología DEA Network: <https://www.redalyc.org/journal/413/41365966008/41365966008.pdf>

6 Anexos

Anexo A. Informe de aduana sobre alerta de valor

Buenas tardes,

Informo que Aduana tiene dudas con el precio de algún o algunos ítems de la declaración. Por este motivo, hoy hemos sido notificados del proceso llamado DUDA RAZONABLE.

No	Número de ítem	Tipo de novedad	Contenido
1	0	DUDA RAZONABLE	A

SE NOTIFICA INICIO DE DUDA RAZONABLE POR LA ALERTA DE VALOR RECIBIDA POR EL SISTEMA "VALORACION INCORRECTA", EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 51 DE LA RESOLUCION 1684 DE LA SGCA, EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE DEL VALOR EN ADUANA DECLARADO, ARTICULO 54 DE LA RESOLUCION 1684 DE LA SGCA CON ENFASIS EN EL NUMERAL 5.15 DEL MANUAL NRO. SENAE-MEE-2-2-043-V2, ENTRE OTROS. PARA EL EFECTO, SE ESTABLECE UN PLAZO DE 5 DAS HBILES.


Tenemos 2 opciones:

1. Dentro de los 5 días hábiles siguientes (hasta el miércoles 18) entregar la carpeta de documentos en ventanilla.
Tiempos:
Miércoles 18 – Presentación de documentos
Viernes 27 a Martes 31 - Aduana revisa documentos (legalmente tiene hasta 10 días hábiles para hacerlo)
Martes 31 – Aduana cierra la declaración con ajuste / Aduana ajusta la declaración y emite la nueva liquidación de impuestos
Miércoles 1 – Importador paga los tributos
Jueves 2 – Se entrega la carga
2. Acogeremos al ajuste sin conocer el monto, para esto debemos presentar una carta firmada por el representante legal (puede ser firma con token).
Viernes 13 - Presentación de carta. Aduana tiene de 3 a 5 días hábiles para ajustar la liquidación.)
Miércoles 18 a viernes 20 - Aduana ajusta liquidación
Lunes 23 – Importador paga los tributos
Martes 24 – Se entrega la carga

Para la opción 2, adjunto el formato de carta.

Para la opción 1, indico el listado de documentos:

Anexo B. Factura Comercial



CELO
Fixings technology
CELO FIXINGS USA INC

PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO C.C. DICENTRO
OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Dirección general:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR


Factura: 22110002/FT

Cliente: 211530
NIF No.: 0992533412001
Fecha: 22/11/2022
Contacto: KHELLOUF, PEGGY
Teléfono: +34937158388
Email: peggy.khellouf@celo.com

Dirección fiscal:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Factura: 22110002/FT Página: 1 / 1

Pos.	Artículo EAN	Descripción Su Pedido nº	Cantidad	Precio (USD)	TP*	Dto. %	Neto (USD)
00001	9328BT	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	842181412568	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00002	9328BT	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	842181412568	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00003	61155058575	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	8421814549738	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00004	CA	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	8421814016292	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00005	5848P	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	4001990510051	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
Líquido							1.243,58
Base							1.243,58
Total Factura USD							1.243,58
Condiciones Envío:		EXW	Vencimiento:		1/22/2023	621,79	
Condiciones Pago:		TRADENUNDA			2/22/2023	621,79	
Nombre Banco:		Cobusvenza Bank					
IBAN:							
SWIFT Code:							
Origen de la mercancía: España							



CELO
Fixings technology
CELO FIXINGS USA INC

PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO C.C. DICENTRO
OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Dirección general:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Factura: 22110003/FT

Cliente: 211530
NIF No.: 0992533412001
Fecha: 22/11/2022
Contacto: KHELLOUF, PEGGY
Teléfono: +34937158388
Email: peggy.khellouf@celo.com

Dirección fiscal:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Factura: 22110003/FT Página: 1 / 2

Pos.	Artículo EAN	Descripción Su Pedido nº	Cantidad	Precio (USD)	TP*	Dto. %	Neto (USD)
00001	9328BT	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	842181412568	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00002	9328BT	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	842181412568	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00003	61155058575	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	8421814549738	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00004	CA	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	8421814016292	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
00005	5848P	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
	4001990510051	Albarán nº 2200229 del 22/11/2022	1,000				
Líquido							1.243,58
Base							1.243,58
Total Factura USD							1.243,58
Condiciones Envío:		EXW	Vencimiento:		1/22/2023	621,79	
Condiciones Pago:		TRADENUNDA			2/22/2023	621,79	
Nombre Banco:		Cobusvenza Bank					
IBAN:							
SWIFT Code:							
Origen de la mercancía: España							



CELO
Fixings technology

PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS)
ECUADOR
CONTACTO: Illica ALAVA

Dirección general:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS)
ECUADOR

Factura / 2200262


Cliente: 211530
NIF No.: 0992533412001
Fecha: 22/11/2022
Contacto: KHELLOUF, PEGGY
Teléfono: +34937158388
Email: peggy.khellouf@celo.com

Dirección fiscal:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Factura / 2200262 Página: 3 / 3

Linea	Código EAN	Ref. cliente	Pedido Proveedor	Pedido Cliente	Precio (USD)	TP	Dto.	Importe (USD)	Cantidad	Peso
001	AGBAT	APAGBAT	2200229	2200229	38,720	x1		Neto 38,73	1	0,48 lb
		Nichos:		PEDIDO 7_MUES						
		Lote: AGBTAT (1)								
002	AGTR	TRANSFORMADOR	2200229	40,0545	x1			Neto 40,05	1	0,22 lb
		Nichos:		PEDIDO 7_MUES						
		Lote: AGTR (1)								
Condiciones Envío:							En fábrica	Total: 254,93 \$		

Conforme:
Los productos son propiedad de CELO FIXINGS USA INC hasta que se reciba la totalidad del pago de los mismos.
Albarán sujeto a las Condiciones Generales de Venta de CELO FIXINGS USA INC, disponibles en www.thesmartlamp.com



CELO
Fixings technology

PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS)
ECUADOR
CONTACTO: Illica ALAVA

Dirección general:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS)
ECUADOR

Factura / 2200262

Cliente: 211530
NIF No.: 0992533412001
Fecha: 22/11/2022
Contacto: KHELLOUF, PEGGY
Teléfono: +34937158388
Email: peggy.khellouf@celo.com

Dirección fiscal:
PROEQUATIMAR, S.A.
KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYAGUIL (GUAYAS), ECUADOR

Factura / 2200262 Página: 3 / 3

Linea	Código EAN	Ref. cliente	Pedido Proveedor	Pedido Cliente	Precio (USD)	TP	Dto.	Importe (USD)	Cantidad	Peso
001	AGBAT	APAGBAT	2200229	2200229	38,720	x1		Neto 38,73	1	0,48 lb
		Nichos:		PEDIDO 7_MUES						
		Lote: 211029 (7)								
Condiciones Envío:							En fábrica	Total: 254,93 \$		

Conforme:
Los productos son propiedad de CELO FIXINGS USA INC hasta que se reciba la totalidad del pago de los mismos.
Albarán sujeto a las Condiciones Generales de Venta de CELO FIXINGS USA INC, disponibles en www.thesmartlamp.com



CELO FIXINGS USA INC

Factura : 22110003/FT

Table with columns: Pos., Artículo EAN, Descripción Su Pedido #, Cantidad, Precio (USD), TP, Dto. %, Neto (USD). Includes item 00012: Albarán # 2200229 de 22/11/2022.

Líquido 9,194.04

Base 9,194.04

Total Factura USD 9,194.04

Table with columns: Condiciones Envío, Nombre Banco, IBAN, SWIFT Code, Valor, Fecha.

Nota: Celos y accesorios a precio de costo... Nuevas Condiciones Generales de venta en nuestro sitio web...

*TP = tipo de precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil *UE = unidades empaque

CELO FIXINGS USA INC 2737 Ponce de León Blvd. 3114 Coral Gables, FL, USA



Albarán / 2200262

Table with columns: Línea, Código EAN, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto., Importe (USD), Cantidad, Peso. Includes item 015: BBLACK.

Table with columns: Condiciones Envío, En fábrica, Importe Neto, Importe Portes, Cargas, Pronto Pago (0%), IVA (0%), Rec. Es. (0%), Importe Total (USD), Condiciones Pago.

Conforme: Los productos son propiedad de CELO FIXINGS USA INC hasta que se reciba la totalidad del pago de los mismos.

*TP = tipo de precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil *UE = unidades empaque

CELO FIXINGS USA INC 2737 Ponce de León Blvd. 3114 Coral Gables, FL, USA



Almacén de origen: TRIANGULAR 11421 NW 107th Street Suite 19 Miami, FL (EEUU)

Entregar en: PROCUATIMAR, S.A. KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ.18 090501 GUAYAQUIL (GUAYAS) ECUADOR CONTACTO: Iliana ALAVA

Factura / 2200262

Fecha Envío: 23/11/2022 Su Contacto: PEGGY KHELLOUF Teléfono: +34937158388 Fax: e-mail: peggy.khelouf@celo.com

Transportista: Observaciones: MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL, SOLO A EFECTOS ESTADÍSTICOS.

Main invoice table with columns: Línea, Código EAN, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto., Importe (USD), Cantidad, Peso. Includes items 001-006.

*TP = tipo de precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil *UE = unidades empaque

CELO FIXINGS USA INC 2737 Ponce de León Blvd. 3114 Coral Gables, FL, USA



Almacén de origen: TRIANGULAR 11421 NW 107th Street Suite 19 Miami, FL (EEUU)

Entregar en: PROCUATIMAR, S.A. KM 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ.18 090501 GUAYAQUIL (GUAYAS) ECUADOR CONTACTO: Iliana ALAVA

Factura / 2200261

Fecha Envío: 23/11/2022 Su Contacto: PEGGY KHELLOUF Teléfono: +34937158388 Fax: e-mail: peggy.khelouf@celo.com

Transportista: Observaciones: MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL, SOLO A EFECTOS ESTADÍSTICOS.

Main invoice table with columns: Línea, Código EAN, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto., Importe (USD), Cantidad, Peso. Includes items 001-002.

*TP = tipo de precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil *UE = unidades empaque

CELO FIXINGS USA INC 2737 Ponce de León Blvd. 3114 Coral Gables, FL, USA



Factura / 2200262

Table with columns: Línea, Código, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto, Importe, Cantidad, Precio. Includes line 018 for BPAK and a barcode.

Condiciones Envío: En fábrica Total 254.93 \$

Conforme: Los productos son propiedad de CELO FIXINGS USA INC hasta que se reciba la totalidad del pago de los mismos. Albarán sujeta a las Condiciones Generales de Venta de CELO FIXINGS USA INC. Disponibles en www.thealmatamp.com

*TP = tipo precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil
*UE = unidades embase
CELO FIXINGS USA INC
2277 Ponce de León Blvd.
3310 Coral Gables, FL, 33134



Entregar en: PROCUATIMAR, S.A.
K.M. 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYADUIL (GUAYAS)
ECUADOR
CONTACTO: Elena ALAYA

Almacén de origen:
TRIANGLULAR
11421 NW 107th Street Suite 19
Miami
FL (EE.UU.)

Albarán / 2200262

Fecha Emisión: 23/11/2022
Dirección Fiscal: PROCUATIMAR, S.A.
K.M. 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYADUIL (GUAYAS)
ECUADOR
Su Contacto: PEGGY KHELLOUF
Teléfono: +34937158388
Fax:
E-mail: peggy.khelouf@celo.com

Transportista:
Observaciones: MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL, SOLO A EFECTOS ESTADÍSTICOS. Cliente: 211530
Página: 1 / 3

Main table with columns: Línea, Código, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto, Importe, Cantidad, Precio. Includes lines 001 to 005 with various product codes and descriptions.

*TP = tipo precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil
*UE = unidades embase
CELO FIXINGS USA INC
2277 Ponce de León Blvd.
3310 Coral Gables, FL, 33134



Albarán / 2200262

Main table with columns: Línea, Código, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto, Importe, Cantidad, Precio. Includes lines 007 to 014 with various product codes and descriptions.

*TP = tipo precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil
*UE = unidades embase
CELO FIXINGS USA INC
2277 Ponce de León Blvd.
3310 Coral Gables, FL, 33134



Entregar en: PROCUATIMAR, S.A.
K.M. 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYADUIL (GUAYAS)
ECUADOR
CONTACTO: Elena ALAYA

Almacén de origen:
TRIANGLULAR
11421 NW 107th Street Suite 19
Miami
FL (EE.UU.)

Albarán / 2200262




Fecha Emisión: 22/11/2022
Dirección Fiscal: PROCUATIMAR, S.A.
K.M. 1.5 AV. JUAN TANCA MARENGO
C.C. DICENTRO OFICINA 24 SOLAR 1 MANZ. 18
090501 GUAYADUIL (GUAYAS)
ECUADOR
Su Contacto: PEGGY KHELLOUF
Teléfono: +34937158388
Fax:
E-mail: peggy.khelouf@celo.com

Transportista:
Observaciones: Cliente: 211530
Página: 1 / 2

Main table with columns: Línea, Código, Ref. cliente, Pedido Proveedor, Precio TP, Dto, Importe, Cantidad, Precio. Includes lines 001 to 004 with various product codes and descriptions.

*TP = tipo precio: x1 = unidad, x100 = cien, x1000 = mil
*UE = unidades embase
CELO FIXINGS USA INC
2277 Ponce de León Blvd.
3310 Coral Gables, FL, 33134

Anexo C. Documento de embarque/BL

COMBINED TRANSPORT BILL OF LADING N°		MEL2201598/001
Shipper CELO FIJACIONES S.L. ROSSELLO, 7 08211 CASTELLAR DEL VALLES BARCELONA SPAIN		Published and approved by the Club del Transitario Marítimo DE Barcelona (Spain) Doc. Nº02 and subject to The Hague Visby Rules, COGSA and COGWA and Spanish law, as mentioned in the reverse. Issue/ Carrier BLUE WATER Via Laletana 7, Principal 08003 - BARCELONA Tel +34932681986 Fax null
Consignee (to order as indicate) PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. "PROECUATIMAR" KM 1,5 AV. JUAN TANCA MARENGO C.C. DICIENTRO OFICINA 24 GUAYAQUIL-ECUADOR RUC:0992533412001		 BLUE WATER SHIPPING ESPAÑA, S. A. Via Laletana, 7, Pral. 2ª 08003 BARCELONA (Spain) Tel. (34) 93 295 48 48 Fax (34) 93 268 16 81 E-mail: bws@bws.es
Notify party/address PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. "PROECUATIMAR" KM 1,5 AV. JUAN TANCA MARENGO C.C. DICIENTRO OFICINA 24 GUAYAQUIL-ECUADOR RUC:0992533412001		
Freight and Charges Place of receipt (if different to port of loading)		
Port of Loading BARCELONA, ESPAÑA		Ocean Vessel OLIVIA I / 00VFEFS1MA
Port of discharge GUAYAQUIL, ECUADOR		Place of delivery (if different of port of discharge)
Marks and Nos.	Quantity and description of goods	Gross weight, Measurement.
ECMU1846388 SEAL: L0401889 PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. *PROECUATIMAR	FCL / LCL STC 4 PALLETS TOOLS FOR FIXING	1420,000 KGS 4,260 CBM
 Via Laletana, 7, pral. Tel. 93 295 48 48 Fax 93 268 16 81 08003-BARCELONA		
FREIGHT COLLECT 979,80 EUR SHIPPED ON BOARD 04/12/2022		
Particulars above declared by Consignor		
For delivery goods apply to EUROSERVICIOS CIA. LTDA. FRANCISCO ANDRADE MARIN E6-172 Y A. NAVARRO QUITO-ECUADOR RUC: 1791133862001		RECEIVED for transport as specified above, in apparent good order and condition. The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier. Subject to all the terms and conditions appearing on the front and reverse of this Bill of Lading to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading. In WITNESS whereof original's Bill/s of Lading has/have been signed in the number indicates below, one of which being accomplished the other(s), if any, to be void. One original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods of delivery order.
Consignor/Shipper's declared value of.....	Freight payable at DESTINATION	Place and date of issue BARCELONA 04/12/2022
Subject to payment of above extra charge.	Number of original Bills of Lading 3 - THREE	Signed by the Carrier BLUE WATER 

Anexo D. Póliza de Seguro

SEGUROS EQUINOCCIAL

POLIZA No. 2024

La siguiente mercadería se declara en el presente la POLIZA EL COPANTE No. 0024

fecha **GUAYAQUIL ECUADOR**

anunciado para el uso **SE DARA A CONOCER**

Agente **TORRES Y TORRES**

APLICACION No. 31

entidad a favor de **PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR**

de **BARCELONA ESPAÑA**

para el viaje desde **BARCELONA ESPAÑA**

de **A CONFIRMARSE**

(Banca Agrícola, Cia)

contingencia **PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR**

Lugar / Fecha **CUENCA Jueves, 01 de Diciembre de 2022**

Marca	Nro. Items	Peso Bruto	Unidad Brutas	CONTENIDO	Valor Asegurado \$	%	Prima \$	OBSERVACIONES																		
CELO	35506	1800	KG	FACT 22110002 / 22110001 22110003	12,746.00	0.2500	31.87	PEDIDO CELO 7 2022...																		
					<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Prima Neta</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">31.87</td> </tr> <tr> <td>S.B.</td> <td style="text-align: right;">1.12</td> </tr> <tr> <td>S.S. Cargo GDS</td> <td style="text-align: right;">0.16</td> </tr> <tr> <td>BSC-NO RET.</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>D. Emision</td> <td style="text-align: right;">0.45</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">33.60</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td style="text-align: right;">4.03</td> </tr> <tr> <td>Ciata</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">37.63</td> </tr> </table>				Prima Neta	31.87	S.B.	1.12	S.S. Cargo GDS	0.16	BSC-NO RET.	0.00	D. Emision	0.45	Subtotal	33.60	I.V.A.	4.03	Ciata	0.00	TOTAL	37.63
Prima Neta	31.87																									
S.B.	1.12																									
S.S. Cargo GDS	0.16																									
BSC-NO RET.	0.00																									
D. Emision	0.45																									
Subtotal	33.60																									
I.V.A.	4.03																									
Ciata	0.00																									
TOTAL	37.63																									

SEGUROS EQUINOCCIAL

CONDICIONES: **TODO RIESGO SEGUIN COTERME DE FACTURA COMERCIAL**

10.00% VALOR DEL SINISTRO; O 1.00% DEL EMBARQUE, MINIMO \$400.00

AGENCIADO: **BLUE WATER**

AGENTE: **EX TORRES Y TORRES (En Fabricación)**

ALAVAI

01/12/2022

ORIGINAL

Anexo E. Declaración Aduanera de Importación

8135

Orden No. 2023-IM-00667



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN



Torres & Torres
Agentes Nacionales de Aduana
Unidades del Grupo Torres & Torres

Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU:	028-2023-10-00039784
----------------	----------------------

Información General

Aduana:	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de Régimen:	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de Despacho:	DESPACHO NORMAL	Número de Despacho:	
Tipo de Pago:	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación:	10/01/2023 11:01:35

Información de Importador

Nombre:	PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR	No. documento:	RUC-0992533412001
Ciudad:	Guayaquil	Teléfono:	29224012922545
Dirección:	Av. Juan Tanca Marengo Km 1.5 C.C. Dicientro oficina 24		
CIU:	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

Información del Declarante

Apellidos / Nombre:	TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANA TTADAD C.A.	No. documento:	RUC-0991370226001
Código del declarante:	01902441		
Dirección:	PASCUALES KM15 VIA DAULE ROSAVIN SOLAR 6		

Información de la carga

País de Procedencia:	ESPAÑA	Código de Endoso:	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP. ES DEL CONSIGNATARIO FINAL
Beneficiario del Giro:	PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR	Número de Carga:	CEC2022CMAU018000970004
Documento de Transporte:	MEL2201598/001		

[Común]

Valor en Aduana

Fob:	11709.88	Flete:	1052.45
Seguro:	31.87	Ajustes:	494.11
Otros ajustes:	0	Valor en aduana:	11741.75
Items declarados:	37	Peso neto (kilos):	1669
Cantidad de Unidades Físicas:	23718.32	Cantidad de Unidades Comerciales:	623.85

Firma del Contribuyente

1 de 7

Firma del Declarante

Pedido: CELO 7 2022
Documento emitido desde Sistemas T&T

10/01/2023 11:12:22



Consulta de detalle de la declaración

Total en tributos:	4342.95
--------------------	---------

[Item]

Información de Items

No.	Subpartida	Código Complementary	Código Suplementario	Descripción	País Origen	Peso Neto	Cantidad de Unidades comerciales
1	8507800090	0000	0000	BATERIA AG	ESPAÑA	5.763	1
2	8504311000	0000	0000	TRANSFORMADOR	ESPAÑA	5.960	1
3	3926909000	0000	0000	ABRAZADERA	ESPAÑA	1.324	0.25
4	3926909000	0000	0000	ABRAZADERA	ESPAÑA	2.403	1
5	3926909000	0000	0000	ABRAZADERA	ESPAÑA	1.805	0.50
6	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	4.152	1
7	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	3.954	1
8	8466100000	0000	0000	MSVC ADAPTADOR BROCA/LLAVE DE VASO	ESPAÑA	3.710	2
9	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA	ESPAÑA	1.068	1
10	8466100000	0000	0000	LLAVE VASO	ESPAÑA	3.429	2
11	8467920000	0000	0000	MALETIN ACCESORIOS CLAVADORA	ESPAÑA	0.893	1
12	8205599900	0000	0000	APLICADOR MANUAL	ESPAÑA	6.823	2
13	3926903000	0000	0000	TACO FX 6 (100 PCS)	ESPAÑA	0.308	1
14	3926903000	0000	0000	TACO FX 10 (50 PCS)	ESPAÑA	0.434	0.50
15	7318140000	0000	0000	TORNILLOS	ESPAÑA	6.680	1
16	7326909090	0000	0000	KIT ABRAZADERA	ESPAÑA	0.357	2
17	4202920000	0000	0000	MOCHILA NEGRA	ESPAÑA	2.083	7
18	8507800090	0000	0000	BATERIA AG	ESPAÑA	34.577	6
19	8467920000	0000	0000	CARGADOR AG	ESPAÑA	18.149	3
20	8504311000	0000	0000	TRANSFORMADOR	ESPAÑA	11.921	2
21	3926909000	0000	0000	ABRAZADERA	ESPAÑA	33.372	10
22	8302410000	0000	0000	BASCULANTE	ESPAÑA	8.905	1
23	8207500000	0000	0000	BROCA	ESPAÑA	13.650	20

Firma del Contribuyente

2 de 7

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

No.	Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción	País Origen	Peso Neto	Cantidad de Unidades comerciales
24	7326909090	0000	0000	CINTA METALICA	ESPAÑA	97.321	200
25	3926903000	0000	0000	TACOS	ESPAÑA	31.808	50
26	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	124.553	30
27	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	48.259	10
28	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	115.207	20
29	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	132.320	20
30	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA	ESPAÑA	25.140	1.60
31	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	197.692	50
32	7326909090	0000	0000	ABRAZADERA ISOFONICA	ESPAÑA	133.749	30
33	7318190000	0000	0001	TUERCA M6	ESPAÑA	196.546	40
34	8466100000	0000	0000	LLAVE VASO	ESPAÑA	17.143	10
35	8466100000	0000	0000	LLAVE DE VASO	ESPAÑA	11.448	5
36	7318140000	0000	0000	TORNILLOS	ESPAÑA	331.291	60
37	7318220000	0000	0000	ARANDELA METALICA DIAM	ESPAÑA	34.803	30

Ajuste Precio

Item	No. Ajuste Precio	Código de adiciones o deducciones	Valor de adiciones o deducciones
1	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.706
2	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.764
3	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.392
4	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.711
5	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.534
6	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.229
7	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.170
8	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.098
9	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.316
10	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.015
11	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.264

Firma del Contribuyente

3 de 7

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

Item	No. Ajuste Precio	Código de adiciones o deducciones	Valor de adiciones o deducciones
12	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	2.020
13	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.091
14	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.129
15	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	1.978
16	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.106
17	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	0.617
18	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	10.237
19	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	5.374
20	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	3.529
21	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	9.881
22	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	2.636
23	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	4.042
24	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	28.814
25	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	9.417
26	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	36.874
27	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	14.287
28	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	34.107
29	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	39.173
30	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	7.443
31	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	58.527
32	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	39.596
33	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	58.187
34	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	5.075
35	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	3.389
36	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	98.078
37	1	(+)NO INCLUIDOS EN EL PRECIO	10.304

[Autolig. Total]

Valor en aduana

Fob Total	11709.88	Flete Total	1052.45
-----------	----------	-------------	---------

Firma del Contribuyente

4 de 7

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

Seguro Total	31.87	Valor de ajustes	494.11
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	11741.75
Total de tributos	4342.95		

Tributos de declaración de importación (comun)

Código de tributo	Monto de tributo	Valor de liberación	Cantidad a pagar
01 Arancel Advalorem	2442.86	0.00	2442.86
02 Arancel Especifico	0.00	0.00	0.00
03 Antidumping	0.00	0.00	0.00
04 Fondinfa	63.98	0.00	63.98
05 ICE Advalorem	0.00	0.00	0.00
06 ICE Especifico	0.00	0.00	0.00
07 IVA	1836.11	0.00	1836.11
08 Salvaguardia	0.00	0.00	0.00
09 Salvaguardia especifica	0.00	0.00	0.00
10 IBP	0.00	0.00	0.00

[Autoliquidación por Item]

No. Item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia Especifica	Tasa
1	10.13	0.00	0.00	0.22	0.00	0.00	6.54	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00	0.23	0.00	0.00	5.51	0.00	0.00	0.00
3	1.86	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	1.45	0.00	0.00	0.00
4	3.38	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	2.63	0.00	0.00	0.00
5	2.54	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	1.97	0.00	0.00	0.00
6	7.30	0.00	0.00	0.16	0.00	0.00	4.71	0.00	0.00	0.00
7	6.95	0.00	0.00	0.15	0.00	0.00	4.49	0.00	0.00	0.00
8	1.30	0.00	0.00	0.14	0.00	0.00	3.58	0.00	0.00	0.00
9	2.35	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00
10	1.21	0.00	0.00	0.13	0.00	0.00	3.31	0.00	0.00	0.00
11	0.31	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0.86	0.00	0.00	0.00
12	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	0.00	6.31	0.00	0.00	0.00

Firma del Contribuyente

5 de 7

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

No. Item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia Especifica	Tasa
13	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.28	0.00	0.00	0.00
14	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.40	0.00	0.00	0.00
15	7.05	0.00	0.00	0.26	0.00	0.00	7.02	0.00	0.00	0.00
16	0.63	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.41	0.00	0.00	0.00
17	4.40	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	2.45	0.00	0.00	0.00
18	60.80	0.00	0.00	1.33	0.00	0.00	39.26	0.00	0.00	0.00
19	6.38	0.00	0.00	0.70	0.00	0.00	17.54	0.00	0.00	0.00
20	0.00	0.00	0.00	0.46	0.00	0.00	11.02	0.00	0.00	0.00
21	46.95	0.00	0.00	1.28	0.00	0.00	36.48	0.00	0.00	0.00
22	0.00	0.00	0.00	0.34	0.00	0.00	8.23	0.00	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00	0.52	0.00	0.00	12.62	0.00	0.00	0.00
24	171.14	0.00	0.00	3.73	0.00	0.00	110.50	0.00	0.00	0.00
25	0.00	0.00	0.00	1.22	0.00	0.00	29.40	0.00	0.00	0.00
26	219.03	0.00	0.00	4.77	0.00	0.00	141.41	0.00	0.00	0.00
27	84.86	0.00	0.00	1.85	0.00	0.00	54.79	0.00	0.00	0.00
28	202.59	0.00	0.00	4.42	0.00	0.00	130.80	0.00	0.00	0.00
29	232.69	0.00	0.00	5.07	0.00	0.00	150.23	0.00	0.00	0.00
30	44.21	0.00	0.00	0.96	0.00	0.00	28.54	0.00	0.00	0.00
31	347.64	0.00	0.00	7.58	0.00	0.00	224.46	0.00	0.00	0.00
32	235.20	0.00	0.00	5.13	0.00	0.00	151.86	0.00	0.00	0.00
33	345.63	0.00	0.00	7.53	0.00	0.00	223.15	0.00	0.00	0.00
34	6.03	0.00	0.00	0.66	0.00	0.00	16.57	0.00	0.00	0.00
35	4.03	0.00	0.00	0.44	0.00	0.00	11.07	0.00	0.00	0.00
36	349.55	0.00	0.00	12.70	0.00	0.00	348.18	0.00	0.00	0.00
37	36.72	0.00	0.00	1.33	0.00	0.00	36.58	0.00	0.00	0.00

[Documentos]

Firma del Contribuyente

6 de 7

Firma del Declarante

Pedido: CELO 7 2022
Documento emitido desde Sistemas T&T

10/01/2023 11:12:22



Consulta de detalle de la declaración

Número de Item	Número de documento	Tipo de documento	Fecha de emisión	Fecha de fin de vigencia
0	CARTA GTO	OTROS	29/12/2022	29/12/2022
0	MEL2201598/001	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	04/12/2022	04/12/2022
0	50245/31	POLIZA SEGURO	01/12/2022	01/12/2023
0	2200261	FACTURA COMERCIAL	23/11/2022	23/11/2022
0	2200262	FACTURA COMERCIAL	23/11/2022	23/11/2022
0	22110001/FT	FACTURA COMERCIAL	22/11/2022	22/11/2022
0	22110002/FT	FACTURA COMERCIAL	22/11/2022	22/11/2022
0	22110003/FT	FACTURA COMERCIAL	22/11/2022	22/11/2022

[Valor]

Items

No. Valor	Número de Factura	Fecha de Factura	Nombre / Razón Social	Valor en Factura	Naturaleza de Transacción	Condición de entrega
1	2200261	23/11/2022	CELO FIXINGS USA INC	78.78	SUMINISTROS GRATUITOS(REGALOS,MUESTRAS,MAT.PUBL	EXW
2	2200262	23/11/2022	CELO FIXINGS USA INC	264.93	SUMINISTROS GRATUITOS(REGALOS,MUESTRAS,MAT.PUBL	EXW
3	22110001/FT	22/11/2022	CELO FIXINGS USA INC	434.43	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME,PARA SU EXP.AL PAIS	EXW
4	22110002/FT	22/11/2022	CELO FIXINGS USA INC	1243.58	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME,PARA SU EXP.AL PAIS	EXW
5	22110003/FT	22/11/2022	CELO FIXINGS USA INC	9194.04	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME,PARA SU EXP.AL PAIS	EXW

Firma del Contribuyente

7 de 7

Firma del Declarante

Pedido: CELO 7 2022
Documento emitido desde Sistemas T&T

10/01/2023 11:12:22

Anexo F. Declaración del pago de tributos

TRAMITE #ORDEN IM-00667 :: CELO 7 2022 :: PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR	
Núm. de Pedido	CELO 7 2022
Bodega	INARPI S.A.
Agencia de Carga	EUROSERVICIOS
Vigencia Carta de Retiro	
Forma de Pago	
Fecha Vencimiento Liquidación	12/01/2023
VALORES A CANCELAR	
AD-VALOREM	\$ 2,442.86
FODINFA	\$ 63.98
I.V.A.	\$ 1,836.11
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4,342.95

Notificación de recepción			
Tipo de código	NOTIFICACIÓN EDOC ACEPTADOS	Fecha de emisión	10/01/2023 11:01:35
Tipo de declaración	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	Canal de aforo	AFORO FISICO INTRUSIVO
Número de Notificación	01902441202300001702S	Número referencial pago	43714944
Código de declaración	02820231000039784		

Anexo G. Liquidación complementaria



Liquidación



Orden No. 2023IM00667

Torres & Torres
Agentes Nacionales de Aduana
Una empresa del Grupo Torres & Torres

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación	44972736	Tipo Identificación	Ruc	Número de Identificación	0992533412001
Nombre o Razon Social	PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A	Ciudad	Guayaquil	TELEFONO	29224012922545
Dirección	Av. Juan Tanca Marengo Km 1.5 C.C. Dicentro oficina 24				

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor Liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no Garantizada
A	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	2442.860	0	2442.860		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTIDUMPING	0	0	0		
B	Impuestos					
	FONDINFA	63.980	0	63.980		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	1836.110	0	1836.110		
C	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D	Recargos Arancelarios	1716.560		1716.560		
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E	Intereses					
F	Multas					
G	Otros					
	IMPUESTOS REDIMIBLES A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO	0	0	0		
	TOTAL	6059.51	0	6059.51		6059.51
Fecha/Hora de liquidación:	16/01/2023/	Fecha máxima de pago:	18/01/2023	Banco:		
Numero de Garantía		Valor liquidado	6059.51			
Motivo Liquidación						

Observación:

Observación de Anulación: